



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

RESOLUCIÓN N° 0602
(05 de marzo de 2020)

"Por medio de la cual se convoca a los Docentes de la Universidad de la Amazonia a elegir su representantes ante el Consejo Superior Universitario."

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 consagra la autonomía universitaria, la cual implica que las universidades tienen la potestad Constitucional de "darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos". Así pues, las Universidades, en ejercicio de esta facultad, gozan de libertad para determinar qué tipos de procedimientos son susceptibles de normar, mediante Estatuto a partir de exigencias mínimas que consagra la ley.

La Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, consagra la autonomía universitaria, con el fin de despertar en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico. Además, propicia la intervención democrática de la comunidad educativa en la dirección de las universidades y promueve las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

El Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en desarrollo de la Autonomía Universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus propios estatutos, así como a designar sus autoridades académicas y administrativas, entre otros aspectos.

El Consejo Electoral, en reunión del día cinco (05) de marzo de 2020, estableció el procedimiento para la convocatoria a elección del Representante de los docentes ante el Consejo Superior Universitario, que se definen en la parte resolutoria de la presente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a los docentes de la Universidad de la Amazonia, según lo referido en el Acuerdo N° 62 de 2002 "Estatuto General de la Universidad de la Amazonia" y con base en lo acordado por el Consejo Electoral mediante Convocatoria N° 002 del cinco (05) de marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO. El proceso electoral se desarrollará en concordancia con el procedimiento establecido en la Convocatoria del Consejo Electoral Convocatoria N° 002 del cinco (05) de marzo de 2020, la cual hará parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, a los Cinco (05) de marzo de 2020.

FABIO BURITICA BERMEO
Rector

Proyectó: *Andrea Marcela Lopez Pinto*
Asesora Jurídica

Aprobó: *William David Arnaldo Sarmiento*
Secretario General



Certificado N° SC7087-1

"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email sgeneral@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá

